Areguá, 29 de abril de 2011

GDC / UOC Nº 60/2011

Señor
Abog. Eduardo De Gásperi
Director Nacional de la DNCP
Presente.
Atn. Paola Sánchez

REF.: LCO Nº 04/2011 – ADQUISICION DE SERVICIOS DE CEREMONIAL PARA LA GDC – ID 205497

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted a los efectos de comunicarle la emisión de la presente adenda al llamado de referencia en los siguientes términos:

ADENDA Nº 01/2011

"AHORA", EN LA SECCION II, EL PUNTO IAO 19.1 QUEDA DE LA SIGUIENTE MANERA:

SECCION II - IAO 19.1: El porcentaje de garantía de mantenimiento de oferta deberá ser de 03% multiplicado por las cantidades máximas ofertadas.
****

"AHORA", EN LA SECCION III, EL PUNTO CRITERIOS DE EVALUACION QUEDA DE LA SIGUIENTE MANERA:

1. Criterios de Evaluación (IAO 31.2)

La Convocante tomará en cuenta lo dispuesto en el artículo 26, cuarto párrafo, de la Ley N° 2051/03 que dice: "Se utilizarán criterios combinados que incluirán factores tales como Precios, cumplimiento de especificaciones técnicas, calidad, plazos de entrega, etc. Los factores ponderados se traducirán en la medida de lo posible en términos monetarios".

PARA EL MARGEN DE PREFERENCIA SE APLICA LO SIGUIENTE:

Decreto Nº 6225/2011
POR LA CUAL SE ESTABLECEN MECANISMOS DE APOYO ALA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, MÁRGENES DE PREFERENCIA Y CRITERIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN, REGIDOS POR LA LEY Nº 2051/2.003
En su artículo Nº 2 inciso "d"
En las contrataciones de servicios que realicen las Municipalidades y Gobiernos Departamentales, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la Contratante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma y empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la contratante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma que ni podrá exceder del diez por ciento (10 %) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la Contratante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma domiciliada fuera del territorio departamental de la Contratante.
El domicilio del Oferente será el indicado en Formulario de información del Oferente y, en caso de oferentes consorciados, será el señalado por la empresa líder en el Formulario de Información sobre los Miembros del Consorcio.

****

GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO CENTRAL
Unidad Operativa de Contratación

"AHORA", EN LA SECCION VII CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO, PUNTO 15.1 QUEDA DE LA SIGUIENTE MANERA:

SECCION VII – CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO, PUNTO 15.1:
El precio del contrato estarán sujetos a reajuste, siempre y cuando durante el proceso de contratación se produjeran variaciones:

En el salario mínimo oficial, la GDC reconocerá un reajuste de precios por el mismo porcentaje de aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal, sobre el ochenta por ciento (80%) del valor de los Servicios a ser realizados, del presente Contrato, conforme a la siguiente fórmula:
PR = Po [1 + 0,80 (S – 1)]
So
Donde:
PR: Precio Reajustado
Po: Precio básico de la oferta a ser reajustado
S: Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente en el mes de prestación de los Servicios.

Solicitamos se eleve al portal de la DNCP la presente adenda.

Atentamente.

GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO CENTRAL
Unidad Operativa de Contratación

ABOG. GONZALO ZAVALA RUIZ
Coordinador UOC